GOBIERNO DE COLOMBIA · MINEDUCACIÓN · ICETEX

RESOLUCION Nro. 1303

29 AGO 2018

Por la cual se otorga licencia por luto

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida mediante la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1635 del 11 de junio de 2013, el empleador podrá conceder a los servidores públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles.

Que el funcionario LUCIO MARIANO NAVARRO TRONCOSO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.652.355, quien se desempeña como Analista Grado 03 de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, solicitó se le concediera licencia remunerada por luto, por el fallecimiento de su señora madre, la señora Sol Marina Troncoso de Navarro Q.E.P.D., ocurrido el 14 de agosto de 2018.

Que el funcionario LUCIO MARIANO NAVARRO TRONCOSO, allegó mediante radico 20182018011953-I del 16 de agosto de 2018 al Grupo de Talento Humano, el certificado de defunción de la señora Sol Marina Troncoso de Navarro Q.E.P.D. y registro civil del funcionario, por el cual acredita su vínculo familiar.

Que el inciso segundo del artículo 1° de la mencionada ley señala que la justificación de la ausencia del empleado deberá presentarse ante la jefatura de personal correspondiente dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del hecho, para lo cual se adjuntarán, copia del certificado de defunción expedido por la autoridad competente y en caso de parentesco por consanguinidad, además, copia del certificado de registro civil en donde se constate la relación vinculante entre empleado y el difunto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. *Conceder Licencia remunerada por luto al funcionario LUCIO MARIANO NAVARRO TRONCOSO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.652.355, quien se desempeña como Analista Grado 03 de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, por motivo del fallecimiento de su señora madre, por el término de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 14 y el 21 de agosto de 2018, inclusive.*

ARTÍCULO 2º. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 29 AGO 2018

LA SECRETARIA GENERAL

MORENO B.

MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO